

## RESOLUCIÓN No 005 del 05 de Enero de 2024

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAC DE CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICA, CONSTITUIDAS AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2023

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 14 de 2023, y el Acuerdo de Junta Directiva 07 de diciembre 21 de 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

*“ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)*

Que en el artículo 24° del Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 21 de Diciembre de 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ordena lo siguiente:

**Artículo 24°:** *Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2023, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2024, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2023, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

*Las reservas y las cuentas por pagar serán constituidas por el Ordenador del gasto. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2024. Los casos especiales serán calificados por el representante legal de la entidad.*

*Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que el área financiera elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo. (Subrayado fuera de texto)*

*Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcional las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2023.*

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo 015 del veintiséis (26) de Octubre de 2023, Expidió y Aprobó el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 25° del Acuerdo Municipal 015 de 2023, detalla lo siguiente:

*ARTICULO 25° -Compete al Alcalde, al Personero Municipal, al Presidente del Concejo, al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, al Director del Instituto Municipal de*





Cultura y Turismo y al Gerente del Instituto Municipal de vivienda e interés social ordenar el gasto, y por tanto ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Que en el artículo 24° del Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 21 de Diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", ordena lo siguiente:

**Artículo 24°:** (...) Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que el área financiera elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo (...)

Que mediante resolución No. 237 del 28 de Diciembre de 2023 se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que es necesario aprobar el PAC de las cuentas por pagar registradas al cierre de la vigencia fiscal 2023 para poder dar inicio a su respectiva ejecución en la vigencia 2024.

Con fundamento en lo anterior resuelve,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el PAC de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	COMPROBANTE	NOMBRE TERCERO	SALDO	FEBRERO
4.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2023120003	I.M.D.R	\$21,509,222	\$21,509,222
4.3.02.01.01.02.02.0 2.009.01 / FUENTE 1.2.1.0.00	Adquirir servicios para compra de elementos del centro biomédico- Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$50,000,000	\$50,000,000
4.3.02.02.01.02.02.0 2.009.01 / FUENTE 1.2.3.1.10	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio - Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$51,515,115	\$51,515,115
4.3.02.02.01.02.02.0 2.009.01 /FUENTE 1.2.3.1.18	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio - Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$60,000,000	\$60,000,000







4.3.02.02.01.02.02.0 2.009.01/FUENTE 1.2.1.0.00	Adquirir servicios de suministro para compra de elementos para el gimnasio - Otros servicios deportivos y recreativos	2023001936	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R SAS	\$100,000,00 0	\$100,000,00 0
---	---	------------	---------------------------------	-------------------	-------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al profesional del área financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley, proceda a efectuar el pago de las cuentas por pagar constituidas en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá a los cinco (05) días del mes de Enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**

Director

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyectó y Revisó:	Julián David Espitia Ramírez	3/3	Profesional área Financiera
Aprobó	Duvan Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.